RESOLUCIÓN DECANAL Nº146-2026-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 11 de mayo de 2026

Visto las solicitudes con registro Nº 000833, 000822, 000856, 000874, 000867 y 000913 de fecha 14, 13, 22, 23 y 28 de abril del 2026, presentado por los (as) egresados (as) **YOEL HUAYTA PARIONA, JHON MONER SANTA CRUZ ROJAS, JHON JUVER AMAO LLANTOY, FRANK ANTHONY MARTINEZ GUTIERREZ, DIEGO BEDOYA FABIAN y ELDERD JHOEL RODRIGUEZ MOLINA**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el art. 45, numeral 45.1 de la Ley Universitaria Nº 30220, modificada por la Ley Nº 31803 el Grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°4415-2024-UNSCH-CU de fecha 12 de diciembre de 2024 se aprobó la equivalencia del curso de trabajo de investigación en el currículo 2004;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°1375-2025-UNSCH-CU de fecha 04 de junio de 2025 se aprueba la Directiva N°001-2025-UNSCH-VRAC de implementación del examen de exoneración especial para los/las estudiantes que pertenecen al currículo de estudios 2004-R y otros anteriores, que adeudan el curso de trabajo de investigación, requisito para la obtención del grado académico de bachiller, en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, los egresados (as) solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Economía mediante:

Solicitud Nº 000833 (14-04-2026) del egresado YOEL HUAYTA PARIONA
Solicitud Nº 000822 (13-04-2026) del egresado JHON MONER SANTA CRUZ ROJAS
Solicitud Nº 000856 (22-04-2026) del egresado JHON JUVER AMAO LLANTOY
Solicitud Nº 000874 (23-04-2026) del egresado FRANK ANTHONY MARTINEZ GUTIERREZ
Solicitud Nº 000867 (23-04-2026) del egresado DIEGO BEDOYA FABIAN
Solicitud Nº 000913 (28-04-2026) del egresado ELDERD JHOEL RODRIGUEZ MOLINA

Que, mediante Dictamen Nº 058, 059, 060, 062, 061 y 063 -2026-UNSCH-FCEAC-CDGAYTP de fechas 28 y 29 de abril de 2026 la Comisión Dictaminadora de Grados académicos y Títulos Profesionales de la Escuela Profesional de Economía integrado por el Prof. Rudy Anyosa Chuchón y la Prof. Liz Marivel Lezama Arredondo, declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados(as) YOEL HUAYTA PARIONA, JHON MONER SANTA CRUZ ROJAS, JHON JUVER AMAO LLANTOY, FRANK ANTHONY MARTINEZ GUTIERREZ, DIEGO BEDOYA FABIAN y ELDERD JHOEL RODRIGUEZ MOLINA al verificar que los (as) recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº 061, 062, 069, 070, 071 y 072-2026-EPE-FCEAC recepcionado con fecha 29 y 30 de abril de 2026, el Director de la Escuela Profesional de Economía Profesor Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los (as) egresados (as):

YOEL HUAYTA PARIONA
JHON MONER SANTA CRUZ ROJAS
JHON JUVER AMAO LLANTOY
FRANK ANTHONY MARTINEZ GUTIERREZ
DIEGO BEDOYA FABIAN
ELDERD JHOEL RODRIGUEZ MOLINA

Artículo 2º **DECLARAR** expeditos, en caso de faltamiento a la verdad de los (as) solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de nulidad del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Economía
Interesado
Archivo
PHV/sspe